

Sistematización



**Ley 348 no logra frenar la violencia
contra la mujer**

Periodista Helen Álvarez Virreira

Han pasado ocho meses desde la promulgación de la Ley Integral N° 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, el 9 de marzo, y durante este tiempo lo que la norma ha promovido es la impunidad. Hasta septiembre, al menos en las ciudades de La Paz y El Alto, no había un solo caso resuelto, es decir con sentencia, esto debido a lo largo de los procesos penales, que pueden extenderse por años.

La retardación de justicia, los cobros ilegales, la revictimización, la burocracia, los vacíos procesales, sumados a la deficiente infraestructura, la falta de personal especializado y sensibilizado, la corrupción, así como la presión social y familiar para impedir que los agresores vayan a la cárcel, y la lógica de mantener unida a la familia, a costa de que las mujeres soporten las agresiones, entre otros aspectos, ha provocado que muchas mujeres ni siquiera se animen a realizar su denuncia, que desistan en el camino e incluso que vuelvan con sus agresores.

Los relatos de varias mujeres que han decidido salir del círculo de la violencia y de las responsables de organizaciones e instituciones que patrocinan casos y acompañan los procesos son un recuento de los daños que la normativa ha ocasionado a la lucha contra la violencia machista.

Una de las situaciones que enfrentan, y que está en el contexto del sistema patriarcal, es que “tienen que demostrar” que son “buenas mujeres”. Esto implica relatar una y otra vez —en sus declaraciones a la Policía, a la Fiscalía y en las audiencias— lo que les ocurrió y presentar las pruebas que sean necesarias, porque “la mujer es culpable, mientras no demuestre lo contrario”.

Los datos

Los registros de algunas de las organizaciones que atienden casos corroboran esto. El servicio legal del movimiento feminista Mujeres Creando, Mujeres en busca de Justicia, tenía medio centenar de denuncias hasta agosto del 2012, pero en el mismo período del 2013 llegaron a 25, pero 10 mujeres ya habían desistido; apenas lograron medidas cautelares para dos casos y una detención preventiva.

El Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM) atendía unas 45 denuncias por semestre, pero hasta agosto del 2013 solo alcanzó a 15, de ellas siete son por feminicidio y una con imputación. El Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza (CPMGA) no tuvo ni una sola denuncia hasta abril y entre mayo y agosto sumaron 15, de las cuales una fue abandonada. Hasta agosto del 2012 tenían 29 denuncias y 28 con sentencia ejecutoriada. Similar es la situación en los centros integrados de justicia que dependen del Ministerio de Justicia, según indicó una funcionaria que pidió reserva de su nombre.

Pero también están las mujeres que deciden no denunciar y que, en muchos casos, optan por resolver lo inmediato, como asistencia familiar y garantías, que el agresor salga de la casa o ellas mismas dejan su vivienda, y suelen iniciar el proceso de divorcio. Cada una de estas organizaciones recibe entre tres a cinco consultas nuevas por día hábil. La abogada Melisa García de Capacitación y Derechos

Ciudadanos (CDC) advierte que si todas hicieran su denuncia el sistema, que ahora está saturado, colapsaría.

Proceso lento

La ley establece celeridad y acortamiento de plazos, pero esto no ocurre. Entre marzo y agosto de este año, cada una de las ocho fiscales que reciben denuncias por la Ley 348 en las ciudades de La Paz y El Alto acumuló 345 casos, es decir 2.760 en cinco meses o un promedio de 21 por día hábil. Pero hasta ese momento, la fiscal Frida Choque, por ejemplo, solo había logrado hacer 20 imputaciones, menos del 6% del total de sus expedientes, y sus colegas, según su cálculo, una cantidad similar.

La imputación, que es señalar formalmente al denunciado como sospechoso de haber cometido el delito, está dentro de la etapa preparatoria de un juicio y es el paso previo a la fase de investigación. La ley establece ocho días para que la Policía recabe todas las pruebas necesarias y que la Fiscalía impute. Pero ese plazo se está extendiendo a entre 30, 45, 60 días y más.

El problema se origina desde la asignación de fiscal que requiere la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV – antes Brigada de Protección a la Familia), creada en abril por mandato de la norma, para recabar las pruebas iniciales. Ese paso, que debía ser inmediato, está demorando entre cinco y 12 días, según la directora nacional de la FELCV, coronela Rosa Lema Zannier.

Pero, no es solo eso, sino que, en general todas y todos los fiscales, se cuidan de contar con todas las pruebas necesarias para imputar, pues los demandados también podrían acusarlas, sostiene la abogada especialista en género y derechos humanos de las mujeres y ex fiscal en Cochabamba, María Soledad Álvarez.

La etapa de investigación debiera durar seis meses, durante los cuales se realizan reconstrucciones, inspecciones oculares, declaración de testigos, entre otros procedimientos, pero en la práctica no existe un plazo y el tiempo suele ser mayor. Lema indicó que —a septiembre— cada uno de los 90 investigadores e investigadoras de la FELCV investiga 50 casos. Las abogadas consultadas coinciden en que no hay un proceso penal que dure menos de dos años.

Con la Ley 1674 contra la Violencia Familiar o Doméstica, que corresponde al ámbito familiar y donde la violencia era un delito de acción privada, el proceso demoraba unos tres meses como máximo y 15 días como mínimo. Si el impedimento era mayor a ocho días pasaba al ámbito penal, pero la mujer ya contaba con medidas protectivas como restricción para que el agresor no se acerque a veces ni a sus hijos e hijas, la tenencia quedaba con la madre quien además contaba con asistencia familiar.

En algunos casos graves, las mujeres recurrían a casas de acogida hasta que su situación se resolviera y esto implicaba hasta dejar de mandar a los hijos e hijas al colegio; pero ahora es más complicado por lo largo del proceso, asegura Zoraida Páez, psicóloga del CIDEM. Por ejemplo, a pesar de que la 348 dispone que el traslado de establecimiento educativo debe ser inmediato en casos de violencia en

la práctica hay trabas e incluso complicidad de algunas profesoras y profesores con los agresores. Es la situación que vive una mujer que acudió a Mujeres en busca de Justicia.

Hay que pagar por todo

Por otro lado, las organizaciones y las mujeres consultadas afirman que, a pesar de que la ley establece gratuidad, los cobros irregulares están institucionalizados, pues de lo contrario los procesos no avanzan. En la práctica, es un proceso costoso, dice Janet Nogales del CIDEM.

Notificaciones, transporte y refrigerios para los investigadores, gasolina, tarjetas para llamadas telefónicas, fotocopias, entre una larga lista de exigencias, tienen que ser cubiertas por las denunciantes. Esto suele afectar en especial a las mujeres más empobrecidas y es un motivo para que desistan.

“La Policía saca las fotos y el revelado lo hace el IDIF (Instituto de Investigación Forense), pero (la mujer) también tiene que pagar el revelado, la transcripción de la audiencia; esos detalles generan una carga económica grande, porque la víctima en la población que atendemos es escasa de recursos”, afirma Ana María Rojas, abogada del CPMGA.

A esto se suman otros pagos para acelerar el proceso. “Cuando te dicen ‘tengo mucho trabajo’ es una señal de que hay que darles aunque sea 20 pesos”, afirma una de las mujeres que está sosteniendo su denuncia, al referirse a los investigadores. Sin embargo, la coronela Basilia Meneses, directora de la FELCV de La Paz, niega categóricamente que esto ocurra en su institución.

Empujando la ley

Las abogadas de las organizaciones consultadas presionan para conseguir resultados y tratan de presentar las denuncias con todas las pruebas posibles, pero ni así logran la imputación. Heydi Patzi de Mujeres en busca de Justicia incluso presentó una queja ante el Fiscal de Distrito para pedir reasignación de fiscal y espera la respuestas hace más de un mes, mientras la mujer agredida está siendo amedrentada.

“Voy con mi (certificado) forense, con mi lista de testigos que han podido presenciar el hecho y con todas las pruebas que pueda acompañar. Estamos queriendo encaminar esta ley y con esto le aceleramos el trabajo al fiscal”, asegura Ana María Rojas, abogada del centro CPMGA.

La Fiscal Choque explica que además de los 17 tipos de violencia incorporados en la Ley 348, también están atendiendo los casos de la Ley Integral N° 263 contra la Trata y Tráfico de Personas, además delitos de violencia sexual y los cometidos en razón de género. Si un niño de cuatro años es violado en el colegio y al mismo tiempo se presenta una víctima de violencia familiar, “dígame usted ahora, qué voy a priorizar”.

A pesar de la recarga de trabajo, Choque es una de las fiscales que hace un esfuerzo y dicta medidas protectivas como garantías, orden judicial para que

recuperen sus pertenencias, asistencia familiar, entre otras. Pero se necesita homologación de un juez cautelar y llegar a la audiencia tarda meses, afirma Patzi.

Meneses, por su parte, afirma que motiva al personal a su cargo para que recaben la mayor cantidad de pruebas a la brevedad, mejor si son 24 horas, “porque mientras está con dolor la señora dice hagan, hagan, entonces tenemos su colaboración”. Pero después los agresores les piden perdón o las amenazan o el entorno presiona, y las mujeres se retractan.

Pero hay fiscales y policías que no actúan así. Verónica Quintana, de 20 años, apareció muerta horas después de que su familia denunciara su desaparición y quien la buscó y la halló fue su padre. Él y la madre hicieron casi toda la investigación para dar con el paradero de su hija. Los atendieron en la FELCC y el fiscal creyó en la versión de los tres hombres con quienes la vieron por última vez, en sentido de que ella se suicidó por estar embarazada. La autopsia descartó ese estado y encontró indicios de violación. La madre y el padre tuvieron que iniciar por su cuenta un proceso por feminicidio.

Justicia culpa a los operadores

La directora general de prevención y eliminación de toda forma de violencia en razón de género y generacional del Ministerio de Justicia, Inés Pérez, sostiene que el problema está en la falta de voluntad de los operadores. Ella asegura que conoce funcionarias que están logrando mover todo el aparataje.

Rojas añade que los operadores también carecen de interés e incluso cometen actos de corrupción. Pero la abogada de un centro integrado de justicia cuestiona también a las autoridades gubernamentales por la falta de información sobre la ley.

Varias instituciones y organizaciones están socializando la ley, como la FELCV y el propio Ministerio de Justicia, pero esto es insuficiente. Y ese fue el reclamo de Patricia Quenta, que forma parte del Consejo de Madres impulsado por la Comisión de Gestión Social del Concejo Municipal de El Alto.

En todo caso, Pérez confía en que el protocolo único de atención que están preparando, el Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y erradicación de la Violencia en razón de género (SIPPASE) que está siendo diseñado y la Rectoría de los Derechos de las Mujeres que tienen previsto crear — una entidad pública desconcentrada, bajo tuición de esa cartera de Estado— resolverán varios problemas, porque organizarán los servicios de atención públicos y privados y articularán y vigilarán la plena aplicación de la ley.

Las instituciones con camisa de fuerza

Las instituciones que deben garantizar el cumplimiento de la Ley Integral N° 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia carecen de las condiciones físicas y humanas para hacerlo, y de presupuesto. No solo se trata de aumentar personal sino de que sea especializado y esto “será una lucha de años” para la abogada Ana María Rojas del Centro de Promoción de la Mujer “Gregoria Apaza”.

Para el 2013 se necesitaban 249 millones de bolivianos, dinero que no hubo, y el 2014 se precisará 137,5 millones, según un costeo de la ley realizado por los ministerios de Justicia y Autonomías, junto con varias organizaciones. El presupuesto del próximo año mostrará si en verdad hay voluntad política para enfrentar la violencia, coinciden las personas entrevistadas.

Ese dinero servirá para crear todas las instancias especializadas en los municipios, en el Órgano Judicial —juzgados especializados y tribunales de sentencia—, en el Ministerio Público y en la Policía, para dotarlas de infraestructura y de ítems, y para poner en funcionamiento todos los mecanismos establecidos por la ley.

Los SLIM

Por mandato de la ley, los servicios legales integrales municipales (SLIM) son un pilar de la articulación en la lucha contra la violencia. Empero, solo 158 de los 339 municipios del país cuenta con al menos un SLIM. En total hay 198 SLIM, de acuerdo al registro del Programa de Apoyo a la Democracia Municipal (PADEM).

Según la percepción de varias mujeres y organizaciones, los SLIM, en general, tienen muchos problemas, y en particular en La Paz y El Alto hay una frecuente rotación de personal y faltan especialistas en violencia; además carecen de espacios adecuados y hay poca delicadeza, e incluso maltrato, en la atención. En esto coinciden las abogadas del Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza, de Capacitación y Derechos Ciudadanos (CDC) y de Mujeres en busca de Justicia.

El director de Defensorías del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), Marcelo Claros, que tiene a su cargo el SLIM, tras reconocer los problemas de estas instancias municipales, lamentó que la ley no recoja el trabajo que hacían antes, y que les carguen de atribuciones “sin analizar a fondo la realidad misma de la atención de casos”.

Con la ley, “el ámbito de trabajo de los SLIM se ha abierto muchísimo”, explica Mónica Bayá de la Comunidad de Derechos Humanos (CDH), pues además de atender los casos de violencia, deben realizar las valoraciones psicológicas y ofrecer terapia tanto a las mujeres como a los agresores.

No obstante, hay “que poner las manos a la obra”, dice Claros y así definieron que necesitarán 13 millones de bolivianos para el 2014, es decir siete más que en el 2013. Con este monto —a pesar de la escasez de profesionales del área, según el funcionario— contratarán 21 especialistas en violencia, seis psicoterapeutas y un médico forense acreditado.

Pero hay otros esfuerzos locales para que los SLIM apliquen la ley. Según información del PADEM, algunos municipios están aumentando el presupuesto de su plan operativo anual (POA), otros —como el de La Paz, que organizó un diplomado— están enviando a sus funcionarios del área a capacitarse, entre otras medidas.

El Ministerio Público abarrotado

“El esfuerzo humano ha sido sobrepasado”, por lo que es necesario la designación de fiscales exclusivos para la Ley 348, afirma la fiscal Frida Choque. Pero también hace falta incrementar la cantidad de médicos forenses en todo el país.

Además “lo que nos ha venido por sorpresa, es el hecho de que no estemos capacitados en el tema de género, en el tema de violencia familiar, en el tema del ciclo de violencia, de los factores que implican a la violencia”, dice Choque.

A la FELCV le falta todo

La situación de la FELCV es una de las más críticas. Como fuerza tiene que atender e investigar los casos de violencia doméstica que atendía como brigada, en promedio 51 mil al año, más unos siete mil que antes veía la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC). Pero dispone de unas 500 personas para hacerlo, mientras que la FELCC tiene como tres mil, afirma Bayá.

Hay 90 investigadoras e investigadores y cada quien maneja unos 50 casos en promedio, sostuvo a su vez la directora nacional de la FELCV, coronela Rosa Lema Zannier. A esto hay que sumar todas sus carencias de infraestructura y vehículos, y la corrupción y el machismo que pesan sobre la institución.

Todas las abogadas consultadas y mujeres en situación de violencia se quejaron de los malos tratos que suelen recibir las denunciadas, sobre todo si van solas, o de que la Policía minimiza la violencia. También son comunes los cobros ilegales. “Pero estamos en un proceso”, señala Inés Pérez del Ministerio de Justicia y “ya se ha detenido a dos tenientes de la Policía en Yacuiba, por ejemplo”.

A pesar de todo, la directora de la FELCV de La Paz, coronela Basilia Meneses, asegura que están poniendo todo de su parte para cumplir la ley y, en ese marco, espera que su institución sea fortalecida, equipada y formada adecuadamente.

Al respecto, la directora del Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM), Mary Marca, considera que es fundamental que el personal de la FELCV sea permanente, no solo por la inversión que debe hacerse en su formación, sino porque así podrá dar respuestas concretas a las mujeres. Sin embargo, Meneses calcula que cada policía no debería estar más de dos años en la institución, por la carga emocional que implica la atención de casos de violencia.

Una ley con muchos vacíos, sin reglamento y aún sin protocolo

No se sabe si los plazos son prorrogables, aunque en la práctica se amplían; quién dicta las medidas de protección, como la de asistencia familiar; quién las hace cumplir y qué pasa si el proceso se paraliza o avanza con lentitud; en qué momento se deberían dictar las medidas cautelares; por qué las medidas cautelares están mencionadas como de protección, si su finalidad es prever el riesgo procesal y no el de la víctima.

¿Cuáles son las sanciones alternativas?, ¿cuál su alcance y cuándo se deberían aplicar? ¿Quién define los procesos abreviados, que tienen sentencia pero con sanciones mínimas? ¿Con qué parámetros los médicos forenses determinan los días de impedimento? Esto quedará librado a su buen o mal criterio y ¿cómo

valoran la violencia psicológica? ¿Quién concilia —¿el juez, la fiscal?—, cuándo y en qué materia?

Estos son algunos de los vacíos identificados por mujeres que están vinculadas a la aplicación de la Ley Integral N° 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia. También existen dudas sobre si argüir malos tratos como causal de divorcio implica ahora necesariamente una denuncia por violencia y quién va a derivar a las mujeres a las casas de acogida, aunque esto tendría que definirse en el protocolo de atención, porque no habrá reglamento. Esa es la palabra final del gobierno.

Según algunas abogadas consultadas, la Ley 348 es complementaria al Código Penal, por eso en teoría no necesitaría reglamento. Pero debido a los vacíos identificados indicaron que es urgente su reglamentación para aplicar la ley de manera adecuada.

Sin embargo, la directora general de prevención y eliminación de toda forma de violencia en razón de género y generacional, Inés Pérez, descartó esta posibilidad e informó que cada institución involucrada en la norma está diseñando sus protocolos de atención y estos servirán para diseñar un protocolo único, aunque reconoció que “hay un retraso”.

Entretanto, cada autoridad está interpretando la norma según su criterio. La directora del Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM), Mery Marca, considera que la falta de reglamento y la lentitud en la elaboración de protocolos devela la “falta de voluntad política de poner en marcha esta ley”.

Un reglamento “hubiera ayudado a unificar criterios e interpretaciones sobre la ley, y llenado algunos vacíos para no dejar en decisión de los operadores de justicia”, afirma por su parte Mónica Bayá, secretaria técnica de la Comunidad de Derechos Humanos (CDH). En criterio de la abogada Marisol Quiroga todavía hay tiempo para hacer la reglamentación, aprovechando todos los vacíos identificados en la aplicación.

Andrea Ramírez de Católicas por el Derecho a Decidir y Ana Choquehuanca, del Consejo de Madres del Concejo Municipal de El Alto, dudan de los protocolos, porque, por ejemplo, el Ministerio de Salud los tiene y los aplicará también para la Ley 348, pero varios profesionales y en diferentes centros de salud los incumplen.

A Ramírez le tocó acompañar a una adolescente golpeada y con un aborto en curso a un servicio público de salud, y el médico se negó a practicarle un legrado; por el contrario arremetió contra la joven. Choquehuanca asistió a una niña que había sido violada y que tenía hemorragia, pero en un centro de salud de El Alto le exigieron que saquen ficha para la atención.

Preocupa la conciliación

Uno de los vacíos que más preocupación causa es la conciliación. El artículo 46 de la norma establece la “prohibición de conciliar”. Sin embargo, el inciso IV señala que “excepcionalmente la conciliación podrá ser promovida únicamente por la

víctima, solo por única vez y no siendo posible en casos de reincidencia”. Pero no establece mayores criterios, reclama Bayá.

La abogada Janeth Nogales del CIDEM denuncia que persiste la lógica de “mantener unida a la familia y bajo esa óptica hay fiscales que están induciendo a la conciliación e incluso al “abuenamiento”. Lo prolongado del proceso las debilita, añade su colega la psicóloga Zoraida Páez. Entonces concilian y la violencia queda impune.

Una funcionaria del Ministerio de Justicia, que denunció a su pareja por violencia, vivió esto de manera personal cuando la fiscal de su caso le sugirió que “arregle nomás”, porque “solo tenía dos días de impedimento”. Ella, cuyo nombre mantenemos en reserva, se negó y está dispuesta a seguir adelante. “La conciliación se confunde con la reconciliación”, protesta la fiscal Frida Choque.

“Las están llamando salidas alternativas”, afirma a su vez Heydi Patzi del servicio legal Mujeres en busca de Justicia y su único caso cerrado terminó así, y también algunos de un Centro Integrado de Justicia de El Alto.

“Él se escapaba —dice Patzi— solo aparecía el abogado con uno y otro memorial; la mujer viviendo en alquiler, él viviendo en la casa, vaciando las cosas. Hasta que finalmente la Fiscal ha tenido que llamarlos y ordenarle a él que desocupe la casa, que la víctima vuelva y le dé una asistencia familiar, mucho menos de lo que la Fiscal había dispuesto; pero la señora se ha ido tranquila, porque ya no podía más con el correteo de estar todo el tiempo en juzgados, fiscalía, pagar la investigación, el alquiler...”.

La justicia es “macho”

Ocho abogadas entrevistadas coinciden en que los problemas en la aplicación de la Ley 348 se deben a que los delitos de violencia contra las mujeres se están procesando en el ámbito penal exclusivamente.

El sistema penal boliviano tiene una serie de falencias en sí mismo, al margen de que se desenvuelve dentro de un sistema patriarcal y machista. Por ejemplo, permite la “chicanería”, es decir una serie de acciones de los demandados para alargar los juicios.

“Ha habido una omisión de recordar que la justicia tiene sexo y que es macho”, sostiene la abogada María Soledad Álvarez. “Estamos mirando, pienso yo, un reacomodo de la estructura patriarcal judicial, que no permite transformaciones cualitativas y visibles de la situación de las mujeres que viven violencia”.

El asesinato de la periodista Hanaly Huaycho, el 13 de febrero del 2013, fue el detonante para que la Asamblea Legislativa acelere seis años de trabajo de diferentes ONG, que ahora también enfrentan dificultades en la atención de casos, como el Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM) y el Centro de Promoción de la Mujer “Gregoria Apaza”.

El proyecto de ley “inicialmente planteaba mantener la vía familiar y la vía penal, y, por ende, estaba solamente modificando y creando tipos penales... Pero ya en la

Asamblea Legislativa se define que todos los hechos de violencia vayan por la vía penal”, relata Mónica Bayá de la Comunidad de Derechos Humanos.

“Por supuesto que realmente se cambiaba, se modificaba (el proyecto inicial); pero sí hubo una última ronda de socialización con la alianza de organizaciones de mujeres en eventos regionales en El Alto, Cochabamba y Santa Cruz, donde también se recogieron insumos. Eso ya fue un trabajo llevado a delante por la presidenta de la Cámara de Senadores (Gabriela Montaña)”, añade Bayá

A pesar de que en la redacción final participaron personas que no trataban casos de violencia y de que hubo que lograr consensos con asambleístas que no estaban de acuerdo con endurecer las sanciones contra los agresores, la directora del CIDEM, Mery Marca, considera que si bien la norma no resolverá la “pandemia” de la violencia contra las mujeres, “es un avance”, en el sentido de que hay un mecanismo y que se puede exigir su aplicación.

Sostenida el 2013 por ONG y cooperación

Ante la falta de asignación presupuestaria específica, varias organizaciones no gubernamentales y también la cooperación internacional están asumiendo parte de todo lo que implica la aplicación de la Ley 348.

Por ejemplo, la Comunidad de Derechos Humanos (CDH) está realizando capacitaciones en las escuelas de fiscales y jueces, Fundación La Paz tiene un convenio con la Escuela de Gestión Pública Plurinacional para la formación de jueces, fiscales, policías, forenses y médicos. El PADEM trabaja la temática con los SLIM.

La cooperación internacional también apoya. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) financió los 937 mil dólares de la fase de arranque del Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Razón de Género (SIPPASE), donde todo estará registrado. También respaldan la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (Cosude) y ONU Mujeres, entre otras.

Pero la aplicación constante y consecuente dependerá de que el gobierno asigne un presupuesto específico, ya sea con un monto o con un porcentaje. Y a eso se comprometió el vicepresidente Álvaro García Linera. Todas las organizaciones consultadas consideran que el compromiso real del Estado, de cara a la lucha en contra de violencia hacia las mujeres, se verá cuando se conozca el presupuesto general del Estado Plurinacional 2014.

Algunas propuestas para encaminar la ley

- ✓ Marisol Quiroga, abogada.

Plantear un recurso de inconstitucionalidad contra el inciso IV del artículo 46 que permite la conciliación por única vez, porque se trata de un acto jurídico para lograr un acuerdo entre partes que deben estar en igualdad de condiciones. En una situación de violencia el agresor está en ventaja.

Ante la falta de reglamento, generar una línea jurisprudencial de interpretación de ciertos artículos, buscando casos emblemáticos. Para ello es necesario sostener a las mujeres en sus procesos.

✓ Ana María Rojas, abogada del CPMGA

Quitar a los jueces ciudadanos, porque está demostrado que ese sistema es muy complicado y hay que modificar el Código de Procedimiento Penal.

Dividir los procesos de violencia de acuerdo a su gravedad para definir los plazos de la investigación.

✓ Abogada de un Centro Integrado de Justicia

Permitir que las mujeres tengan la opción de decidir si quieren recurrir a la Ley 1674 o a la Ley 348.

✓ Frida Choque, fiscal

“Estamos pidiendo un filtro” para que la mujer “indique claramente su decisión de hacerlo penal su conflicto o no”.

Fortalecer la Unidad de Atención a Víctimas para sostener a las mujeres en su decisión de la violencia, “nada podemos hacer si ellas no están”.

Organizar fiscales asignados con exclusividad a la FELCV, para que haya una pronta respuesta ante el sistema de justicia.

✓ Mónica Bayá del CDH

Reorganizar a la FELCC y a la FELCV a fin de que exista proporcionalidad y acabar con la práctica de destinar al personal cuyas capacidades no están al 100%.

✓ Fanny Nina, presidenta de la Junta de Vecinos de la zona Mercurio Plan 400 de El Alto.

Las y los dirigentes de las juntas vecinales tienen que preocuparse de que los SLIM tengan los recursos necesarios, para que por las plazas, mercados y calles que nos gusta hacer circulen mujeres contentas y no llenas de moretes.

Tipos de violencia contra las mujeres

1. Violencia física.
2. Violencia feminicida. Causa la muerte de la mujer por el hecho de serlo.
3. Violencia psicológica.
4. Violencia mediática.
5. Violencia simbólica y/o encubierta.
6. Violencia contra la dignidad, la honra y el nombre.
7. Violencia sexual.

8. Violencia contra los derechos reproductivos.
9. Violencia en servicios de salud.
10. Violencia patrimonial y económica.
11. Violencia laboral.
12. Violencia en el sistema educativo plurinacional.
13. Violencia en el ejercicio político y de liderazgo de la mujer.
14. Violencia institucional.
15. Violencia en la familia.
16. Violencia contra los derechos y la libertad sexual.
17. Cualquier otra forma de violencia que dañe la dignidad, integridad, libertad o que viole los derechos de las mujeres.